

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

OCAÑA

Número 2

Edicto

En juicio de faltas número 190 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña a 15 de noviembre de 2010.

Alicia Parrondo Amago, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 190 de 2010, seguidos por presunta falta de estafa, siendo partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, Jaime Lozano García de la Plaza, en calidad de denunciante, el legal representante de la Gasolinera Galpest de Tembleque, sita en A-4, Km. 100, en calidad de perjudicado, e Isaac Dobao Santome, en calidad de denunciado, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que me ha sido conferida por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Absuelvo a Isaac Dobao Santome de la falta de estafa que se le imputaba en estos autos, declarando las costas de oficio.

Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ocaña a 27 de abril de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-4979